



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-57393502-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2018-57393502-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firmas SANITEK, S. DE H. DE IGLESIAS R.G Y VIVIANO O.A. con RNE N° 210030911, solicita la incorporación de un nuevo establecimiento emblistador para el producto denominado Cebo en gel cucarachicida, Marca GELTEK, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250012, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma SANITEK, S. DE H. DE IGLESIAS R.G Y VIVIANO O.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 210030911, la incorporación de un nuevo establecimiento emblistador del producto que consta en IF-2019-17977960-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2019-17977960-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N°0250012 actualizado y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese.

EX-2018-57393502-APN-DGA#ANMAT